



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420508

Cde a Expte. N° 53/99 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Julio de 1999.

13/7/99 HCD
02
08
99

ORDENANZA N° 34/99

VISTO:

El Convenio de Pago suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, a fin de regularizar la deuda previsional que esta Municipalidad mantiene con ese Organismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Convenio, permite al Municipio abonar en 120 cuotas mensuales de la deuda existente, sin multas, recargos ni intereses, la que se encuentra consolidada en el Balance Municipal y que asciende a la suma de pesos Dosciento noventa y tres mil cincuenta con 39/100 (\$ 293,050,39).

QUE la Carta Organica Municipal prevee la suscripción de Convenios por parte del Departamento Ejecutivo, debiendo ser ratificados por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

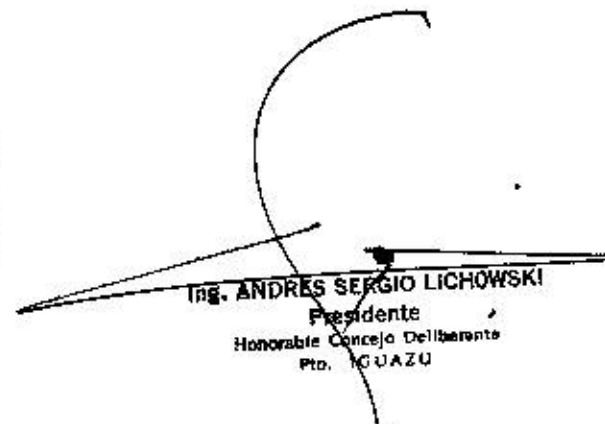
ORDENANZA

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Pago suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, el que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2°: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines previstos en La Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" publíquese, Regístrese, Cumplido, **ARCHIVESE.**


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ



Instituto de Previsión Social

Provincia de Misiones
Bolívar y Junín - Posadas

1614

14 DIC 1998

CONVENIO

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a losde 1.999 entre el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES representado en este acto por su Presidente: C.P.N. LUIS ANGEL LOPEZ en adelante "EL INSTITUTO" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU representado en este acto por el Sr. Intendente Don LLERA, TIMOTEO en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar al INSTITUTO, la suma de PESOS, DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA C/39/100 (\$ 293.050,39), en concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional, de Obra Social y Servicio Funerario al 31/12/95, determinado en base a la documentación disponible al momento de su firma, cuyo detalle se adjunta como anexo formando parte del presente Convenio.

SEGUNDA: La Municipalidad autoriza al INSTITUTO, a que este retenga de la coparticipación Comunal la cantidad de 120 Cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS, DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS C/09/100 (\$ 2.442,09), hasta alcanzar el importe total adeudado, según Cláusula PRIMERA del presente Convenio.-

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente Convenio de "CANCELACION DE DEUDAS", se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Dr. TIMOTEO LLERA
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú

Luis Ángel López
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. EDUARDO D. BURINIK
DIRECTOR DE CONTROL DE
APORTES Y CONTRIBUCIONES
Instituto de Previsión Social

Recibido 28/05/99

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 28/05/99	
ENTRADA	SALIDA
Día 28	Día
Mes 06	Mes
Año 99	Año